Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 358

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SANITARIO (PEAS)", CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO CHACARITA ALTA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 20 de abril de 2020.

VISTO: La Ley N° 5665/2016 *"APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016"*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota CPR/C/2020/269 del 24 de febrero de 2020, la Sra. Marcia Casseb, Especialista Senior en Desarrollo Urbano y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, manifiesta la No Objeción a los Términos de Referencia; Lista Corta y Solicitud de propuesta para la "Consultoría para el Programa de Educación Socioambiental y Sanitario (PEAS) en el Barrio Chacarita Alta".

Que, por Memorando M-UNAD N° 19/20 del 2 de marzo de 2020, a través del cual el Abg. José Luis Guerrero, la Arq. Rosa Ugarte Acevedo y el Arq. Gustavo Glavinich de la UEP-BID, remiten propuesta para la contratación de firma para el *"PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SANITARIAS (PEAS) EN EL BARRIO CHACARITA ALTA" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL*, y conformación del Comité de Evaluación, remitiendo para el efecto el borrador Bases y Condiciones.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha publicado el PAC N° 378383, que corresponde al Llamado de referencia.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al CDP N° 114/2020 del 27 de febrero de 2020, para contratación de referencia.

Que, por Dictamen DIDI N° 249/2020 del 5 de marzo de 2020, la Abg. Cinthya Cataldi Recalde del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes, expresa: *"...se tiene presente lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 3538/OC-PR suscripto el 02/11/2015 entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado como Anexo de la Ley N° 5665 del 14/10/2016, en el Capítulo "Ejecución del Programa" que en lo pertinente a contratación de obras establece cuanto sigue: "Cláusula 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría a) Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011... (...)En relación a la conformación de un Comité de Evaluación, esta Dirección manifiesta que el Comité resulta necesario para cumplir con el proceso de selección de una firma consultora que prestará el servicio requerido, razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución conforme a la propuesta de la UEP BID... Atendiendo a lo expuesto, y conforme al breve análisis que antecede, esta Dirección General concluye que no existe objeción legal que oponer para autorizar el proceso de Solicitud de propuestas para la contratación de firma para la implementación del "Programa de Educación socioambiental y sanitarias (PEAS) en el barrio Chacarita Alta – Plurianual" y apruebe la documentación propuesta por la UEP-BID para tales efectos, siendo exclusiva responsabilidad de la UEP-BID, como unidad requirente, la definición de las características particulares de los servicios a ser prestados y los criterios de evaluación a ser aplicados, consignados en las bases de la contratación..."*.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 249/2020.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 358

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SANITARIO (PEAS)", CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO CHACARITA ALTA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 20 de abril de 2020.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Llamado para la contratación de una Firma Consultora para la implementación del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SANITARIO (PEAS)" Plurianual, correspondiente al Componente II "Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta" del Programa PR-L1082 "Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat", Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-BID) el inicio del proceso y las eventuales modificaciones al Llamado aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres.

Art. 3°) **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que estará integrado por las siguientes personas, sin perjuicio de sus funciones:

- Representante de la Máxima Autoridad.
- Abg. Arturo Aguilera de la Dirección General Jurídica y Notarial.
- Arq. Rosa Ugarte, Directora Interina del Componente II.
- Ing. Amb. Amalia Ozuna, Coordinadora Ambiental Int. de la UEP - BID.
- Ing. Amb. Paola Ruax, Técnica Ambiental del Componente II.
- Lic. Mirian de Aquino, Coordinadora Administrativa Int. de la UEP - BID.
- Lic. Liz Becker – Especialista en Social de la UEP.
- Abg. José Luis Guerrero, Especialista en Adquisiciones de la UEP - BID

Art. 4°) **DETERMINAR** que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones.

Art. 5°) **DISPONER** que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP – BID), dentro del plazo de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Art. 6°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro

al/brd/cr